

UN EJEMPLO DE CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA CIVIL SEVILLANA: LA SEDE DEL BANCO DE SABADELL EN LA CALLE TETUÁN (1802 - 1955)

Marcos FERNÁNDEZ GÓMEZ

ATRIO 7 (1995). Págs. 95-99

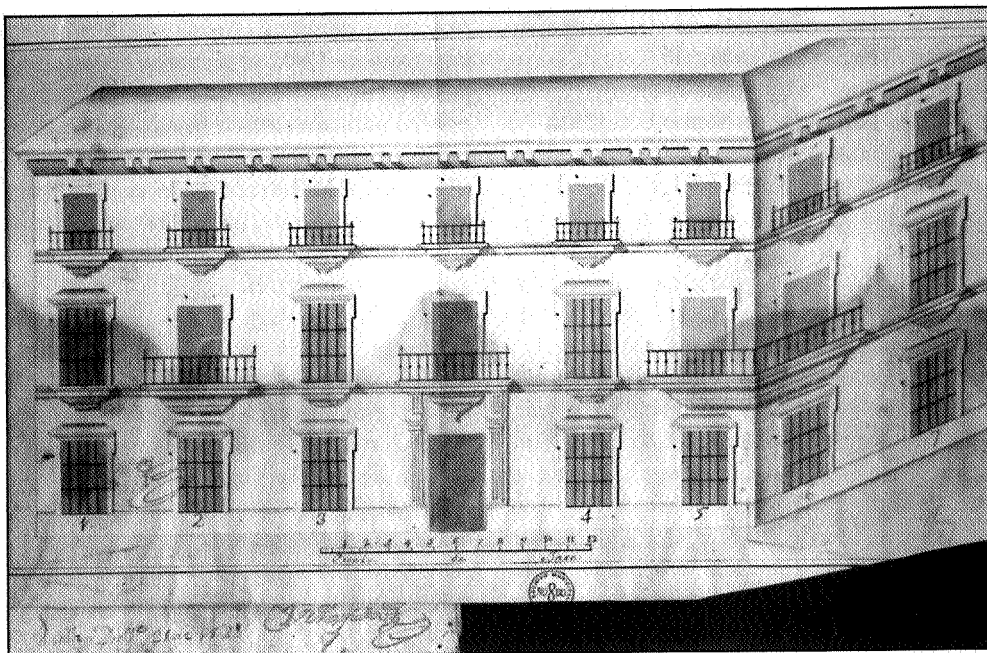
La actual sede principal del **Banco de Sabadell** en Sevilla, en la calle Tetuán, constituye sin lugar a dudas un magnífico ejemplo, por desgracia no siempre seguido en nuestra ciudad, de respeto por la arquitectura tradicional sevillana. En este caso, su destino como establecimiento bancario, iniciado a partir de 1.955 como sucursal del Banco Coca, ha permitido la rehabilitación y conservación de este edificio, manteniendo el espíritu original de la construcción y su integridad arquitectónica. Precisamente con este breve trabajo no hemos pretendido sino recuperar, entre los fondos históricos del **Archivo Municipal de Sevilla**, los orígenes y evolución de dicha casa sevillana, enclavada en pleno corazón de la ciudad.

El edificio en cuestión ocupa una buena parte, debido a sus grandes dimensiones, de la manzana comprendida entre las actuales calles Tetuán, Albareda, General Polavieja y Jovellanos. Las fachadas a estas dos primeras calles tienen una longitud aproximada de 28 y 20 metros respectivamente. La casa, que sigue modelos muy utilizados en la arquitectura señorial de la Sevilla del siglo XVIII, consta de tres plantas con azotea, con fachada avitolada y portada con pilastras toscanas cajeadas, contando en su interior con un armonioso patio de columnas con arcos de medio punto¹.

El origen de las primeras actuaciones sobre esta edificación, al menos en lo que respecta a su aspecto y estructura exterior, podemos analizarlo en el expediente iniciado en 1.802, tramitado originariamente por la escribanía de alarifes e incluido con posterioridad en la sección de obras públicas del Archivo Municipal de Sevilla², que nos permite igualmente conocer las primitivas tramitaciones de licencias de obras gestionadas por la admi-

nistración municipal hispalense. En efecto, en agosto de 1.802 se iniciaron los primeros pasos para las obras en un inmueble, formado por dos antiguas casas ruinosas, que en aquel momento era propiedad del comerciante **Antonio Agustín Méndez**, situado, según el mencionado expediente, haciendo esquina entre el sitio de la *cruz del negro*³ —que habría que ubicar actualmente en la calle Albareda— y la calle Colcheros —hoy Tetuán—, justo frente a los muros del gran convento de San Francisco, como podemos apreciar en el plano de la ciudad levantado en 1.771 por orden del asistente Olavide. El artífice de las obras sería **Julián José de la Vega y Díaz**, uno de los denominados "maestros de obras antiguos", reducido grupo que durante unos años del siglo XIX acapararon los mejores puestos institucionales destinados a los maestros de obras⁴.

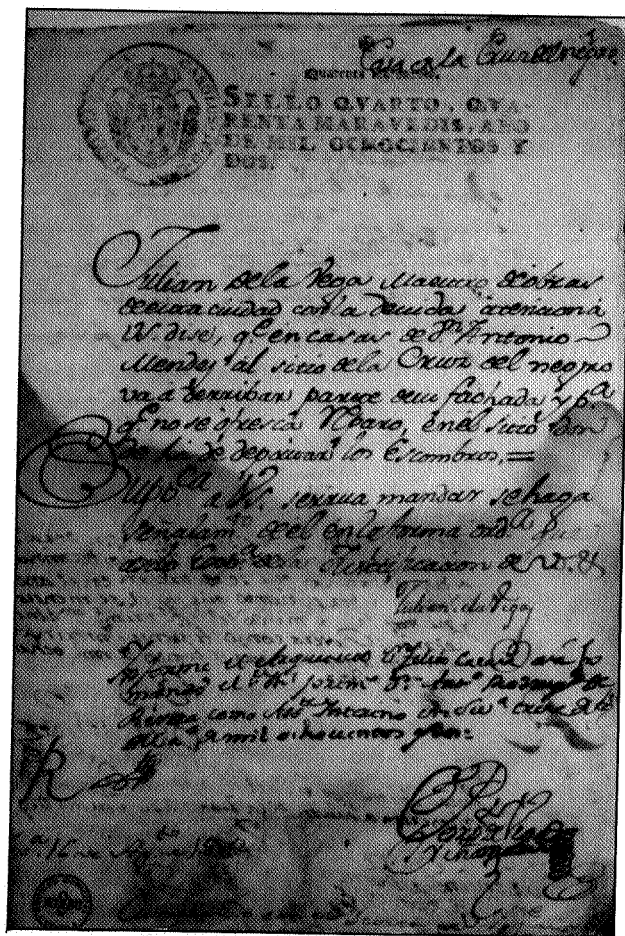
En el mes de agosto de 1.802 debieron iniciarse los trabajos de demolición de la antigua fachada, pues el día 16 el asistente interino de la ciudad, el veinticuatro Antonio Rodríguez de Rivera, tras la correspondiente solicitud de Vega y el informe favorable del arquitecto municipal Félix Caraza, concedió licencia para depositar los escombros resultantes junto al muro del convento de San Francisco, por un período de treinta días, *en términos que quede franco el curso de las aguas y el preciso tránsito de carruajes*. Un mes más tarde, el mismo maestro de obras se dirigió al Cabildo municipal para que, al ser necesario *sacar de simiente la pared de la calle*, nombrara los diputados que proporcionasen las nuevas medidas. Ya a principios de diciembre de 1.802 de la Vega vuelve a requerir a las autoridades municipales para que aprobasen el plano de fachada que adjuntaba y que ahora reproducimos en este trabajo.



Tras el informe favorable del arquitecto municipal José de Echamoros, fechado el 21 de diciembre, que considera el diseño presentado como *arreglado a arte, pues hexecutada la obra... quedará de buen prospecto y decoración la visualidad que se debe a el público*, el regidor Juan Manuel Uriortúa, diputado por el Cabildo, acompañado de los alarifes Rafael de Ledesma y Manuel Talabán se personaron en la finca propiedad de Antonio Agustín Méndez el 24 de diciembre para proporcionar las medias solicitadas. Esta comisión municipal estableció que la línea de la nueva casa debía dejar a la calle Colcheros una distancia de ocho varas y un tercio –algo menos de siete metros–, así como el pago de noventa reales a la tesorería de propios y arbitrios al incluir la nueva línea tres varas cuadradas más respecto a la antigua –*de lo real*–, imponiendo al maestro de obras el

seguimiento estricto de lo señalado en su propio plano. Y desde luego que se respetó la traza inicial, como podemos apreciar en el estado actual del inmueble.

El 25 de enero de 1.803 el arquitecto municipal comunicó al asistente que en las calles Catalanes –actual Albareda– y Colcheros se impedía el tránsito de carruajes y aún el de caballerías con cargas, debido a la permanencia de los escombros de la casa que construía Julián de la Vega, cuyas obras se encontraban paralizadas, provocando las quejas de los vecinos, sobre todo las de los franciscanos del cercano convento. Pero la máxima autoridad municipal, aceptando como válidas las alegaciones del propietario, que culpaba a las abundantes lluvias de la detención de la obra, permitió que permanecieran los escombros para su posterior reutilización, así como el apuntalamiento de las paredes



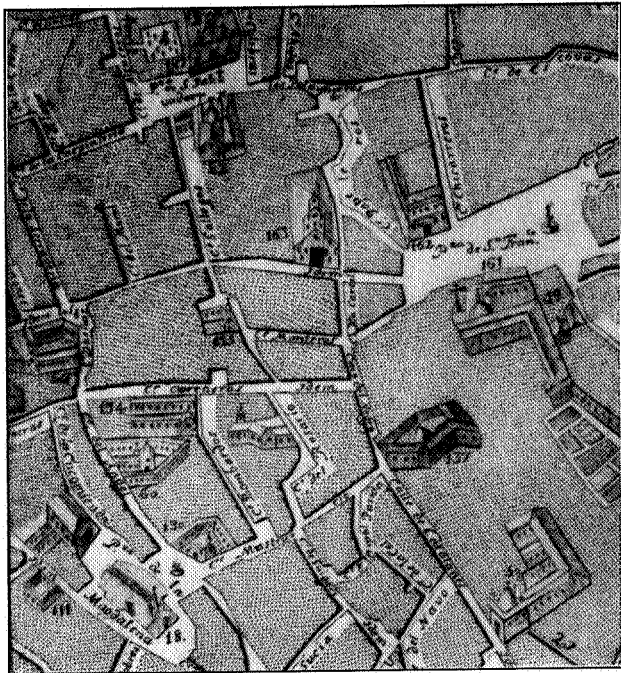
deforme y la calle ocupada hasta la línea del arroyo con los escombros y ruina... con grave perjuicio del aspecto público en el sitio más precioso de la ciudad y de continua concurrencia. A raíz de este informe, la asistencia concedió varios plazos, sucesivamente ampliados, para que fuesen retirados los escombros y los descomunales puntales y se construyesen las paredes de fachada. Pero de nuevo en el mes de mayo el propietario volvía a solicitar, y a conseguir, una nueva prórroga, en este caso alegando que había adquirido una casa vecina, perteneciente hasta entonces a una capellanía, que había que derribar para incorporar a la que se estaba construyendo.

Con esta ampliación se iniciaba otra vez el mismo procedimiento administrativo que comenzó en agosto del año anterior. Así, el 14 de junio de 1.803, una vez presentada por el maestro de obras la oportuna instancia y el pequeño diseño explicativo, y tras el preceptivo informe del arquitecto y las otras restantes diligencias, la comisión municipal correspondiente señaló las medidas de la nueva casa adquirida, que ampliaba el inmueble por la calle Catalanes. Se añadían de este modo seis nuevos huecos de balcones y ventanales, con la obligación, impuesta por el arquitecto del Cabildo, de construirlos siguiendo el modelo diseñado en el primer plano presentado por Julián de la Vega, con lo cual la casa resultante adquiría prácticamente el mismo aspecto exterior y las

exteriores, hasta la conclusión definitiva de dichos trabajos.

Sin embargo, pasaron unos meses sin que se observasen cambios apreciables, hasta que esta prolongada demora fue denunciada el 14 de abril de 1.803 por el síndico personero de la ciudad, Joaquín María de Lora, destacando especialmente el hecho de que, a pesar de los ocho meses transcurridos, aún no se había levantado la pared de la calle y seguía detenido el paso de los carruajes, el aspecto público

tecto y las otras restantes diligencias, la comisión municipal correspondiente señaló las medidas de la nueva casa adquirida, que ampliaba el inmueble por la calle Catalanes. Se añadían de este modo seis nuevos huecos de balcones y ventanales, con la obligación, impuesta por el arquitecto del Cabildo, de construirlos siguiendo el modelo diseñado en el primer plano presentado por Julián de la Vega, con lo cual la casa resultante adquiría prácticamente el mismo aspecto exterior y las



dimensiones de fachada que tiene en la actualidad. También se requería una vez más a los responsables de la obra que la concluyesen en el menor tiempo posible, habida cuenta de los continuos trastornos de tráfico que hasta entonces había provocado. La última actuación consistió en la apertura de una cochera para



carruajes, incomprensiblemente olvidada en el proyecto inicial, sustituyendo al ventanal situado inicialmente en el extremo de la fachada de la calle Catalanés, tras la correspondiente licencia, obtenida el 18 de agosto de 1.803, concluyendo de esta manera el expediente administrativo iniciado justo un año antes.

Éstos fueron a grandes rasgos, y según lo permiten las fuentes documentales, los primeros pasos en la construcción de un edificio que, como decíamos al principio, se puede considerar representativo de la arquitectura tradicional sevillana de estilo señorial. El Ayuntamiento hispalense, a raíz de la elaboración a partir de 1.949 del fichero fotográfico y planimétrico de edificios

de interés de la ciudad, lo tenía catalogado como de conservación "recomendada", especialmente la fachada, portada, zaguán (cancela) y patio, con "valor artístico relativo". Esta calificación debió parecer claramente insuficiente a la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, que en diversos dictámenes, elaborados a lo largo de 1.955 por su presidente, José Hernández Díaz, reclamó la conservación efectiva del edificio en sus principales estructuras, dando la voz de alarma para evitar la desaparición o reforma total de la casa de la calle Tetuán.

De dicho año 1.955 data el proyecto de reforma y ampliación, debido al arquitecto Romualdo Jiménez Carlés⁵, encargado por Ignacio Coca para la sede sevillana de su banco. La licencia de obra fue

aprobada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día treinta de mayo de 1.956. En la memoria de este proyecto, se indica que el edificio se encontraba en aquel momento en mediano estado de conservación, faltando la mayoría de las puertas y todos los pavimentos y servicios. Precisamente las amplias obras proyectadas, cuyas plantas baja y primera iban destinadas a oficinas del banco y la segunda a viviendas del director y del conserje, estaban pensadas como una rehabilitación integral, basadas en el respecto a las zonas más nobles y especialmente a la fachada. Es más, la nueva disposición de los vanos de la planta baja de la fachada, con la sustitución de la mayoría de las puertas existentes hasta entonces —que pertenecían a dos locales comerciales, la camisería Casa Bristol y Prudencio Arenas y Compañía— por ventanales del mismo estilo que los demás, le devolvió su primitiva unidad y su disposición originaria. Sólo unas pequeñas transforma-

ciones, sin duda añadidas a lo largo de los años, de carácter sobre todo ornamental —localizadas en la puerta principal, en la cornisa, en los enmarques y coronamientos de ventanas y balcones, en la zona de confluencia entre las dos fachadas o en las rejeras—, pueden considerarse destacables respecto al plano de fachada de 1.802. Las últimas obra realizadas sobre el inmueble, ya de menor envergadura y debidas al arquitecto Jiménez Ontiveros, han mantenido igualmente el mismo sentido conservacionista.

Este breve análisis nos ha permitido constatar una vez más los magníficos resultados de una sensibilidad respetuosa hacia el tradicional patrimonio urbano de la ciudad de Sevilla, ejemplo que por desgracia no han seguido en décadas muy recientes otros muchos propietarios de históricos edificios del casco antiguo, que han permitido la destrucción o transformación total de muestras apreciables de la arquitectura hispalense.

NOTAS

- (1) F. COLLANTES de TERÁN; L. GÓMEZ ESTERN, *Arquitectura Civil Sevillana*. Sevilla, 1976, p. 411.
- (2) **ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA**, Obras Públicas, leg. años 1801-1804, expediente nº 7.
- (3) Según F. GONZÁLEZ de LEÓN, *Las calles de Sevilla*, Sevilla, 1.839, a espaldas del convento de San Francisco existía una cruz de madera, retirada en 1836, llamada **del negro** porque, según la tradición, allí un negro libre quiso venderse como esclavo para con su precio hacer una función a la Concepción.
- (4) Vid. J.M. SUÁREZ GARMEDIA, *Arquitectura y urbanismo en la Sevilla del siglo XIX*, Sevilla, 1.986, p. 72.
- (5) **ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA**, Obras de Particulares, expediente 682/1955; otras actuaciones de carácter menor en los expedientes, de la misma serie, 806/1931, 769/1936, 631/1938 y 272/1939.